



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de abril de 2022

Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Demandante:	MAURICIO DE JESÚS CARDONA ZAPATA
Demandada:	GRUPO MISS S.A.S
Radicado:	050013105002 20190033900
Asunto:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

En el proceso ejecutivo laboral promovido por el señor MAURICIO DE JESÚS CARDONA ZAPATA contra la sociedad GRUPO MISS S.A.S., la parte demandante en atención al auto proferido el 17 de febrero de 2022 obrante en el anexo 19 del expediente digital, presentó la liquidación del crédito (anexo 20 E.D.), de la cual se corrió traslado a la demandada, mediante auto de febrero 24 de 2022. (anexo 21 E.D.), y la parte demandada no presentó objeción alguna.

Procede el Despacho a resolver sobre la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual es aprobada solo con relación a la obligación de dar, por la suma de \$4.500.000, que corresponde a la diferencia de la indemnización por despido injusto en conciliación realizada entre las partes el 6 de septiembre de 2018, como se ordenó en el Mandamiento de pago librado el 1º de agosto de 2019 (fls.163-167 anexo 1 E.D.)

Revisado el portal del BANCO AGRARIO se observa que reposan los siguientes títulos judiciales a nombre del ejecutante, que suman \$6.000.000, de los cuales los títulos 413230003200638, 413230003210141 y 413230003216871 de \$500.000 cada uno ya fueron cobrados por la parte demandante, el 21 de diciembre de 2021, el 9 de enero de 2019 y el 22 de enero de 2019, respectivamente, que suman \$1.500.000.

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 78753739 **Nombre** MAURICIOD E JESUS CARDONA ZAPATA

Número de Títulos 4

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandado</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
413230003200638	900335241	GRUPO MIS SAS GRUPO MIS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	21/12/2018	16/08/2019	\$ 500.000,00
413230003210141	900335241	GRUPO MIS SAS GRUPO MIS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	09/01/2019	16/08/2019	\$ 500.000,00
413230003216871	900335241	GRUPO MIS SAS GRUPO MIS SAS	PAGADO EN EFECTIVO	22/01/2019	16/08/2019	\$ 500.000,00
413230003808649	9003352411	GRUPO MIS SAS	IMPRESO ENTREGADO	16/12/2021	NO APLICA	\$ 4.500.000,00

Ahora bien, dado que la parte demandada resta del crédito con relación al capital por el reajuste a la indemnización por despido injusto, la suma de \$3.000.000, se ordena FRACCIONAR el título judicial 413230003352411, por valor de \$4.500.000, en los siguientes valores; \$3.000.000 y 1.500.000, el primero a favor del demandante y el segundo que quedará pendiente de fraccionar, una vez se resuelva la liquidación definitiva del proceso.

Se requiere al Apoderado judicial del ejecutante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago de los mismos por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico.

Se requiere a la parte demandante, con el fin de que acredite la cancelación de los honorarios al auxiliar de la justicia por valor de \$300.000, por la diligencia de secuestro adelantada el 16 de diciembre de 2021, al igual para que se pronuncie sobre el pago de la valoración de la pérdida de capacidad del señor MAURICIO DE JESÚS CARDONA ZAPATA y el pago de la seguridad social del ejecutante como dependiente de la demandada, ordenados en el Mandamiento de pago aludido.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a079fd908a6e4ee9cee7e46bbcd8187aad5e41b3c8b95c210b85f82458f2573**

Documento generado en 07/04/2022 10:39:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>